



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-5702.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-2722

DE 10 NOV 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización y simultáneamente Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2911 del 25 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 111 C 67 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 25 de agosto de 2022, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-22-2911, mediante el cual otorgó Licencia de Urbanización y simultáneamente Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y cerramiento, para el predio localizado en la KR 111 C 67 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, el cual cobró fuerza ejecutoria el 25 de noviembre de 2022.
2. Que como Urbanizador y constructor responsable figura el ingeniero MILTON ROBERTO MONTEJO ORTEGON, identificado con C.C. 5935209 y portador de la Matrícula Profesional 2520257692 CND.
3. Que el señor ALVARO SALCEDO SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.450.310, en calidad de Representante Legal de la sociedad CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, identificada con Nit. 860.007.336-7, fideicomitente del fideicomiso denominado VILLA FIORITA, constituido sobre el predio objeto de estudio, en calidad de titular del acto administrativo 11001-1-22-2911 del 25 de agosto de 2022, solicitó ante este despacho el día 09 de octubre de 2025, mediante radicación CU3-25-5702, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-5702.

11001-3-25-2722 DE 10 NOV 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización y simultáneamente Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2911 del 25 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 111 C 67 79 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

5. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el ingeniero MILTON ROBERTO MONTEJO ORTEGON, identificado con C.C. 5935209 y portador de la Matrícula Profesional 2520257692 CND, en calidad de Urbanizador y Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, identificada con Nit. 860.007.336-7, fideicomitente del fideicomiso denominado VILLA FIORITA, constituido sobre el predio objeto de estudio, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de Urbanización y construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2911 del 25 de agosto de 2022, para el predio localizado en la KR 111 C 67 79 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 25 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Urbanizador y Constructor Responsable.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-5702.

11001-3-25-2722

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 10 NOV 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización y simultáneamente Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2911 del 25 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 111 C 67 79 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización y construcción en la modalidad de Obra Nueva, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2911 del 25 de agosto de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

11 NOV 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO